

RC

Daud

11580

Quito, 8 de Junio del 2000

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



1400.
12.6.00
1647

Ref: KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CIA.LTDA.

EXPEDIENTE No. 15216

Revisado y actualizado

12-06-2000

Yo, Ramiro Bustamante Gomezjurado, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CIA.LTDA. pongo en su conocimiento que en la compañía de mi representación se han efectuado las siguientes transferencias de participaciones en favor de las siguientes personas y de la siguiente manera:

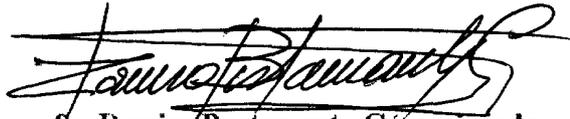
- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Nombre del Cedente: | Ing. Diego Fernández Dorado |
| Nacionalidad: | Española |
| Participaciones Transferidas: | 13.800 |
| Valor: | S/. 13.800.000 |
|
 | |
| Nombre del Cesionario: | Ramiro Bustamante Gómezjurado |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| Participaciones Transferidas: | 13.800 |
| Valor: | S/. 13.800.000 |

Acompaño una Copia Certificada de la Cesión de participaciones debidamente otorgada ante la Notaria Trigésima Primera de Quito con fecha 5 de Noviembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de Noviembre de 1998.

La presente Cesión de Participaciones se encuentra debidamente registrada en el Libro de Participaciones de la compañía KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CIA.LTDA., particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

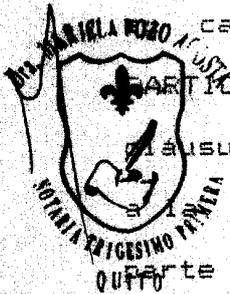
Comunicación que la efectúo dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 de la vigente Ley de Compañías.

Muy Atentamente,



Sr. Ramiro Bustamante Gómezjurado
Gerente
KINO CIA.LTDA.

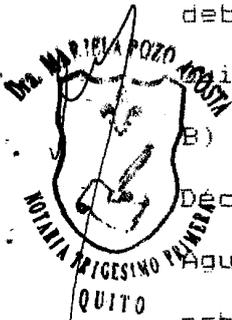
los cónyuges Ingenio DIEGO FERNANDEZ DORADO y su
mujer la señora MARIA DEL ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ,
como lo acredita con el poder que se agrega como
nabilitante; y por otra el señor RAMIRO BUSTAMANTE
GOMEZJURADO casado, por sus propios derechos.-
Los señores comparecientes son ecuatorianos,
residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para
contratar y obligarse a quienes conozco de que doy
fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta
que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a



cargo, sirvase insertar una de CESION DE
PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes
cláusulas.- PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparecen
celebración de la presente escritura por una
parte el señor LICENCIADO ESTEBAN GOMEZJURADO
TAMAYO, en su calidad de mandatario del señor
Ingeniero DIEGO FERNANDEZ DORADO, y de su señora
esposa MARIA DEL ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ, conforme
se desprende del poder especial que como
nabilitante se adjunta, en calidad de
cedente, y por otra parte el señor Ramiro
Bustamante Gomezjurado, en su calidad de
Cesionario. Los señores comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de
estado civil casados, domiciliados en esta
ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder
obligarse, por sus propios derechos, y por los que

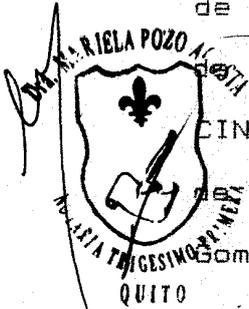
representa, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, con fecha veinte y uno de setiembre de mil novecientos ochenta y uno se efectuó la Constitución de la Compañía KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES C. LTDA., con una capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha diez y seis de octubre del mismo año.

B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, con fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se efectuó el aumento del capital Social de QUINIENTOS MIL SUCRES a CUATRO MILLONES DE SUCRES, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. C) Mediante escritura pública celebrada ante el - Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se efectuó el Aumento de Capital Social de CUATRO MILLONES DE SUCRES a OCHENTA MILLONES DE SUCRES, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos



noventa y siete. TERCERA.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPANIA KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES C. LTDA., celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, autorizó por unanimidad al señor Ingeniero Diego Fernandez Dorado, representado por su Mandatario el Licenciado Esteban Gomezjurado Tamayo, al transferir la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Ramiro Bustamante Gomezjurado. Las participaciones tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES CADA UNA. Quedando integrado el capital

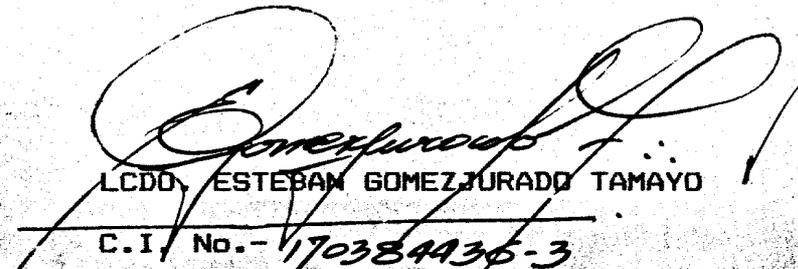
la COMPANIA KINO CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES C. LTDA. de la siguiente manera: el señor Ramiro Bustamante Gomezjurado poseedor de sesenta y tres mil cuatrocientos veinte participaciones, la señora Helena Corral Wandemberg poseedora de diez y seis mil quinientas cuarenta participaciones, el señor Gustavo Corral Ruilova poseedor de veinte participaciones; y, el señor Jaime Bustamante Yopez poseedor de veinte participaciones. Los cedentes, a través de su Mandatario, reciben el valor de UN MIL SUCRES, por cada una de las participaciones que ceden. CUARTA.- Se acompaña a la presente escritura y forma parte integrante de la misma, copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. QUINTA.- Las partes aceptan todas las cláusulas del



OK
SM

presente contrato de Cesión de Participaciones, por estar realizadas en su beneficio. Usted, señor Notario se servirá adreagar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda eleva a escritura publica con todo su valor legal. minuta que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Armendariz, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente por mi el Notario los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




LCDO. ESTEBAN GOMEZJURADO TAMAYO
C.I. No. - 170384436-3


SR. RAMIRO BUSTAMANTE GOMEZJURADO
C.I. NO. - 170211964-3

La No -

taxia:

Quinta Jefe



DIARIST BORQUELEMON MAESTRE

ESPANA

DIARIST BORQUELEMON MAESTRE

DIARIST BORQUELEMON MAESTRE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA KIND CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS
NACIONALES E INTERNACIONALES C. LTDA.***

En la ciudad de Quito, a los doce dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciseis horas, en el domicilio de la Compania, ubicado en la calle Yanez Pinzon No. 214, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compania KIND - CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES C. Ltda., con la asistencia de los Senores Socios: Ramiro Bustamante Gomezjurado, poseedor de cuarenta y nueve mil seiscientos veinte (49.620) participaciones, Senora Helena Corral Mandenberg poseedora de dieciseis mil quinientas cuarenta (16.540) participaciones, Senor Gustavo Corral Ruilova, poseedor de veinte (20) participaciones, Ing. Jaime Bustamante Yopez, poseedor de veinte (20) participaciones; y, Lcdo. Esteban Gomezjurado Tamayo, a nombre y representacion del Ing. Diego Fernandez Dorado, poseedor de trece mil ochocientas (13.800) participaciones, conforme se desprende del Poder que como documento habilitante, se agrega a la presente Acta.



Las participaciones, tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,00), cada una.

Encontrandose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compania, los socios por unanimidad aceptan la celebracion de la presente Junta.

Actua en calidad de Presidente el Sr. Gustavo Corral Ruilova y, en calidad de Secretario, el Gerente General, Sr. Ramiro Bustamante Gomezjurado.

Por Secretaria se informa que los puntos a tratarse en el orden del dia son:

- Cesion de Participaciones

Los Socios por unanimidad aceptan el orden del dia.

Toma la palabra el Senor Lcdo. Esteban Gomezjurado Tamayo y manifiesta, la voluntad que tiene el Ing. Diego Fernandez Dorado el ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Empresa, por lo que sugiere se manifiesten al respecto los Socios restantes, en virtud del derecho de preferencia que les asiste.

Los Socios deliberan por algunos minutos, manifiestando el Senor Ramiro Bustamante Gomezjurado a la Junta, su deseo de

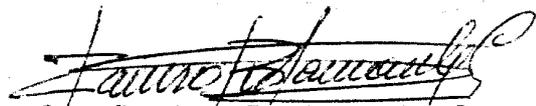
adquirir la totalidad de las participaciones del Ing. Diego Fernandez Dorado, acogiéndose al derecho de preferencia que le asiste.

Los Socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan por unanimidad la moción del Señor Ramiro Bustamante Gomezjurado, el mismo que adquiere trece mil ochocientas (13.800) participaciones, al mismo valor nominal de UN MIL SUCREES 00/100 cada una, quedando de esta manera aprobado y resuelto el unico punto del orden del día.

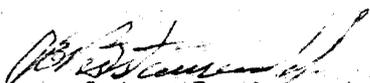
Al no existir ningun otro punto que tratar en la presente Junta, el Presidente de la misma, concede un receso de treinta minutos, para que por Secretaria se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida, siendo las ocho horas, es firmada en unidad de acto, por todos los Socios, de conformidad con el Art. 260 de la Ley de Compañias.




Sr. Esteban Corral Rullova
PRESIDENTE


Sr. Ramiro Bustamante G.
SECRETARIO


Sra. Helena Corral Wandemberg
SOCIA


Ing. Jaime Bustamante Y.
SOCIO


Ldo. Esteban Gomezjurado Tamayo
MANDATARIO DEL ING. DIEGO FERNANDEZ D.



pertenezcan a los mandantes, por la cesión de las participaciones de la Compañía KINO C.LTDA; que se hallen girados a nombre de los Mandantes, pacte precios y forma de pago, plazos y demás condiciones necesarias para el perfeccionamiento de dichos negocios o contratos. -----



C.- El Mandatario queda investido de las más amplias facultades, con inclusión de las especiales contenidas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, sin ninguna excepción, haciendo extensivo este Poder, para todos los actos y contratos que por la Ley necesitan Poder Especial. -----

Podrá el Mandatario, sustituir este Poder o dar Procuración Judicial, si el caso lo requiere, reasumiendo este Poder las veces que fuere necesario. -----

La eficacia del presente poder queda limitada en su ejercicio al territorio de la República de Ecuador. -----

Tales son los extremos de la presente escritura que formalizan y aprueban los señores comparecientes, a los que hago las reservas y advertencias legales. -----

Yo, la Notaria, leo esta escritura íntegramente, que ha sido redactada conforme a minuta presentada por los compareciente, y en alta voz, a los señores comparecientes, previa renuncia al derecho que les advertí tenían para hacerlo por sí, la encuentran conforme, así la otorgan, firmándola. -----



De todo lo cual, de que los otorgantes me han identificado su personalidad a través de sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia y de que el presente instrumento público queda extendido en dos folios de papel timbrado, número 6151600 y el presente que como Notaria doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado, M.R. Algora W. -----

Rubricados y sellado. -----

=====

ES COPIA LITERAL de su matriz que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número indicado donde la dejo anotada. Y a instan-



ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LOS ESPOSOS DON DIEGO FERNANDEZ DORADO Y DOÑA MARIA DEL ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ A FAVOR DE DON ESTEBAN GOMEZJURADO TAMAYO. -----

NUMERO TRES MIL CIEN. -----

EN MADRID, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. -----

Ante mí: MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI, Notaria de esta Capital y de su Ilustre Colegio, --

----- COMPARECEN -----

LOS ESPOSOS DON DIEGO FERNANDEZ DORADO Y DOÑA MARIA DEL ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ, ~~ambos mayores de edad~~, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de La Princesa número 83. -----

Tienen DDNNII/NNIIFF números 06874000J y 50928400Y, respectivamente. -----

----- INTERVIENEN -----

En su propio nombre y derecho (En adelante se les denominará LOS MANDANTES). -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria

para otorgar la presente escritura y al efecto, -

OTORGAN

Que en forma libre y voluntaria tienen a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente el cual por derecho se requiere, a favor del Señor Licenciado Don Esteban Gomezjurado Tamayo, a quien se le denominará EL MANDATARIO, para que en nombre y representación de los mandantes intervenga en los siguientes actos y contratos: -----

A.- Representar a los mandantes en la negociación o negociaciones tendientes a la transferencia y cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Empresa CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES KINO C^a LTDA"; consecuentemente El Mandatario podrá pactar precios y condiciones de dicha cesión, asistir en nombre de los mandantes a las Juntas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias de Socios de dicha Compañía, y en fin realizar cuanto trámite legal fuere necesario para el perfeccionamiento de dicha cesión, de conformidad con la Ley de Compañías del Ecuador. -----

B.- Recibir dineros, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés a la orden, etc., que



cia de los comparecientes, la expido en tres folios de la serie 20, números: 1.567.630; 1.567.631 y el presente, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento; DOY FE.-

2000



DOCUMENTO NO SUJETO A LA LEY 8/89



ME del Rosario
Algora Wesdowski - notaria

2013 / 10 / 98
II-13-d
us \$ 30,00
02 Octubre 98



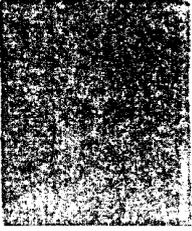
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: ECUATORIANA No. 17020439-2
 GOMEZ JURADO TAMAYO ESTEBAN EDUARDO
 DE ARRETI: 1.958
 RICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ
 04 310 047

REGISTRO CIVIL
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ 47

Francisco Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: ECUATORIANA No. E134411143
 CASADO: XIMENA TERONI
 SUPERIOR: LICENCIADO/A
 JOAQUIN GOMEZ JURADO
 IMELDA TAMAYO
 QUITO 25-09-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REGISTRO CIVIL
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ 47

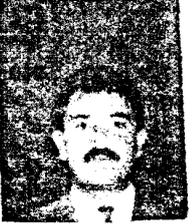
489275



CIUDADANIA: ECUATORIANA No. 17020439-2
 GOMEZ JURADO TAMAYO ESTEBAN EDUARDO
 DE ARRETI: 1.958
 RICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ
 04 310 047

REGISTRO CIVIL
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ 47

Francisco Gonzalez



Dr. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA
 QUITO

ECUATORIANA***** E134411143
 CASADO XIMENA TERONI
 SUPERIOR LICENCIADO/A
 JOAQUIN GOMEZ JURADO
 IMELDA TAMAYO
 QUITO 25-09-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1506405



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, IRA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Mariela Pozo Acosta

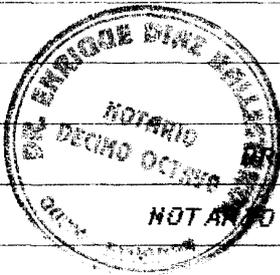




NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la
2 escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA KINO,
3 CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATROGRAFICAS NACIONALES E
4 INTERNACIONALES COMPANIA LIMITADA, de fecha 21 de
5 SEPTIEMBRE de 1981, la CESION DE PARTICIPACIONES,
6 constante en la escritura que antecede.- Quito a, 26 de
7 NOVIEMBRE de 1998.-



8
9 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*
10 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS ✓
11

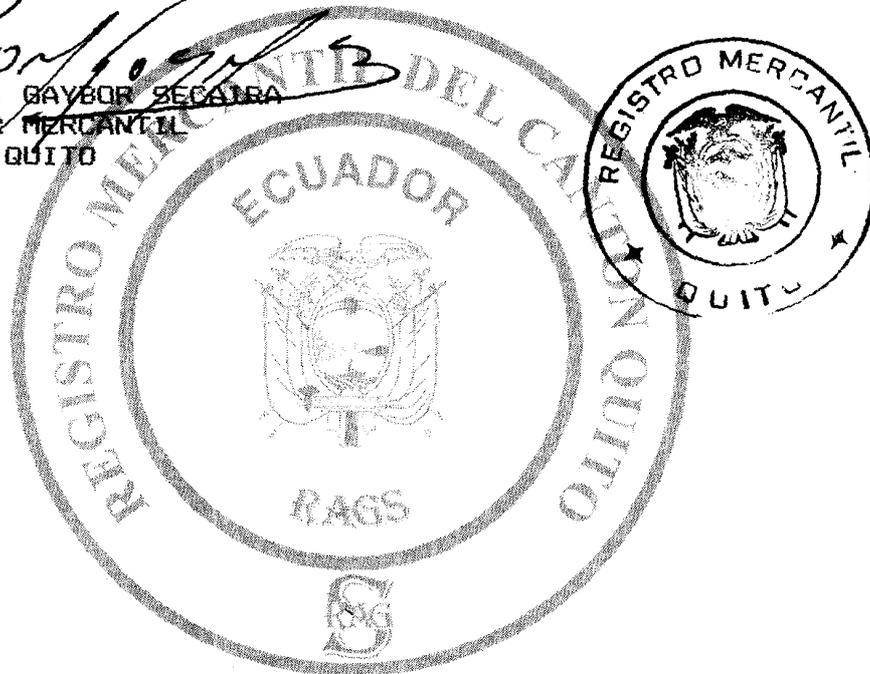
12 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **145**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. fs. 480, tomo 13, correspondiente a la constitución de la Compañía "KINO, CENTRO DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul A. GAYBOR SEGURA
DR. RAUL A. GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ng